

**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN.
EJE DE GOBERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD
11 DE DICIEMBRE DE 2014**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los once días del mes de diciembre del año dos mil catorce, siendo las 12h38, se instalan en sesión extraordinaria, en la sala de sesiones No. 2 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, los miembros de la comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, concejales: Abg. Eduardo Del Pozo, Sr. Jorge Albán; y, Sr. Marco Ponce, quien preside la sesión.

Además se registra la presencia de los siguientes funcionarios municipales: Dra. Alexandra Pérez, Administradora General del Distrito Metropolitano de Quito; Ing. Santiago Betancourt, Director Metropolitano Tributario; Dr. Galo Cevallos, Asesor de la Administración General; Abgs. Patricio Guerrero y Fernando Rojas, funcionarios de la Procuraduría; Abgs. Virna Vásconez y Felipe Córdova, funcionarios de la Dirección Metropolitana Tributaria; Arq. Mario Recalde, Director Metropolitana de Catastro; Ab. María Elisa Holmes, Prosecretaria General del Concejo; Dr. José Suing, Asesor de la Alcaldía; Arq. Pablo Uria, funcionario de la Dirección Metropolitana de Catastro; Dr. Diego Suárez y Sr. Marco Pazmiño, Asesores del concejal Marco Ponce.

Secretaria constata que existe el quórum legal y reglamentario, y se da inicio a la sesión, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA.

- 1. Conocimiento y aprobación en primer debate del Proyecto de Ordenanza modificatoria No. 153, para el cálculo de los impuestos prediales urbano y rural.**

Concejal Jorge Albán: Manifiesta que si se pretende tomar alguna decisión en esta sesión, dejará sin quórum, y ratifica que hay una norma expresa en la constitución, el artículo 301, que establece con claridad que una reforma tributaria se la hará por ley, no por ordenanza; y aclara que existen dos aspectos en el COOTAD que establecen cuáles son los predios que no pagan impuesto, y el rango de aplicación de la tabla que va del 0.25 por mil al 5 por mil.

Ing. Santiago Betancourt, Director Metropolitano Tributario: Manifiesta que es importante la definición de la unipropiedad, porque justamente en el Art. 509 del COOTAD, que habla de la exención, establece las dos condiciones, el hecho es que si se

4¹ G

exoneraron en el año 2014 o 2013, 184 mil predios, porque solo consideraron las 25 remuneraciones mensuales unificadas, está mal. Porque el Art. 509 no dice que esa sea la única condición.

Concejal Jorge Albán: Expresa que se anuncie a los ciudadanos que no es que se les va a bajar los impuestos, sino que se les va a quitar de la exención a algunos miles de ciudadanos que tienen propiedades. Exhorta; anunciemos de una vez eso.

Dra. Alexandra Pérez: Manifiesta que para la Administración General, uno de los temas fundamentales es cumplir exactamente lo que dice el COOTAD, y lo que se está tratando de explicar es que en función de lo que establece el Art. 509, en donde claramente establece cuales propiedades están exentas, es lo que se está aplicando y eso es lo que se está tratando de explicar, manifiesta que es simultáneo y la respuesta está elaborada así en función de un pedido que realizó el concejal Jorge Albán, quien solicitó, se explique cómo es el tema de unifamiliar y propiedad horizontal, eso es lo que contiene la respuesta, adicionalmente, informa que es una ordenanza en donde se dan ciertos estímulos tributarios, para lo que sí está facultado el Concejo, para llegar a establecer la emisión del 2015, e indica que eso es lo que está tratando de explicar el Ing. Santiago Betancourt.

Concejal Marco Ponce: Manifiesta que dentro de ese rango que es de propiedad horizontal se encuentra todo lo que es parqueaderos, bodegas, secaderos, lavanderías, explica que esas unidades no son habitacionales, son accesorias a la habitacional, entonces, evidentemente es importante diferenciar cuales están dentro del régimen de propiedad, y propiedad horizontal, porque en propiedad horizontal por cada una de ellas, existe una alícuota.

Concejal Jorge Albán: Manifiesta que no ve muy fácil encontrar el camino legal, cree que hay otras opciones; una es rebajar hasta los predios de 100 mil dólares para que todos paguen 0.25; expresa que está claro, que ahí no se puede rebajar a los más pobres; invita a pedir una reforma a la ley, conjuntamente los concejales con el Alcalde. Manifiesta que se puede elaborar un esquema que diga para los predios de un valor de hasta 20 mil dólares. La exención ya no es por 25 salarios, sino por 50, entre los que tienen un valor de 50 hasta 100 mil, sea el 0.15, e indica que le preocupa que se lesione la cultura tributaria que existe en Quito.

Ab. Fernando Rojas, funcionario de la Procuraduría: Manifiesta que en cuanto al criterio de Procuraduría, se analizó primeramente lo que sería un incentivo tributario, frente a lo que es una exención, de acuerdo a los principios tributarios determinados en la constitución, básicamente en el Art. 300 como en los Art. 304 del Código Tributario, los municipios tienen ciertas competencias, tanto es así que en temas de impuestos se permite regular ciertos aspectos, indica que eso permite cumplir con las exenciones que señala la ley, manifiesta que no se puede pasar de eso, pero expresa que la ley sí permite realizar ciertos incentivos, porque se encuentra dentro de la legalidad y el marco constitucional, en ese sentido ha sido encaminada la Ordenanza, y

por lo tanto, desde el punto de vista técnico y legal se encuentra respaldada por los principios constitucionales y principios tributarios constitucionales, que serían el de reserva normativa y el de legalidad, lo cual se encuentra en el informe que ha presentado Procuraduría.

Concejal Jorge Albán: Manifiesta que enviará los documentos a tres abogados y a dos tributaristas, manifestando sus preocupaciones, con el fundamento jurídico de la ordenanza, y les solicitará que le contesten por escrito, en el mismo día.

Ing. Santiago Betancourt, Director Metropolitano Tributario: Manifiesta que desea separar las cosas, una por las exenciones, otra por las bandas impositivas por las exenciones, exactamente lo que dice el literal a) que están exentos los predios unifamiliares, urbano marginales, con avalúos de hasta 25 remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general, en ese sentido, recuerda las palabras del ex administrador general, en una entrevista que decía que se habían exonerado a 184 mil predios, entonces, es imposible que 184 mil predios en el distrito, cumplan con estas tres condiciones, preocupados de la legalidad de la aplicación de las exenciones, manifiesta que están revisando cual es la forma para que esta exención se aplique sin problema, y justamente por eso es que una de las medidas que se está planteando en el proyecto de ordenanza es que a todos estos predios, se les aplique este índice de equidad, que les permita a todos aquellos que se les estaba exonerando indebidamente y que no cumplen con estas tres condiciones, se revise, porque solo con el hecho de no ser urbano marginales, no cumplen esta condición y no existen 184 mil predios urbano marginales, indica que el no está para juzgar lo que hizo el anterior director tributario, pero si es que revisan porque se exoneró indebidamente 184 mil predios, entiende que no va a tener información suficiente para sustentarlo e indica que no podría en el 2015, exonerar a los mismos predios.

Concejal Jorge Albán: ¿Cuántos predios garajes hay?

Ing. Santiago Betancourt, Director Metropolitano Tributario: Manifiesta que no tiene la información en detalle en ese momento.

Concejal Jorge Albán: Informa que existen 112 mil

Arq. Mario Recalde, Director de Avalúos y Catastros: Manifiesta que cada unidad predial, que se encuentra declarado bajo el régimen de propiedad horizontal, tiene la unidad principal y las unidades accesorias, la unidad principal se denomina departamento, almacén, oficina, y cada una de ellas, tiene un accesorio que son parqueaderos, secaderos, bodegas, lavanderías, que están singularizados con un

A S

número de predio, porque se transfiere en una sola unidad evidentemente, pero desglosadas porque son accesorios, indica que están individualizadas y dentro de esa individualización, se está hablando de 184 mil predios.

Dra. Alexandra Pérez, Administradora General: Manifiesta que no está para emitir un juicio de valor, lo que se está manifestando es que para la emisión 2015, tiene como administración que cumplir exactamente lo que dice el COOTAD, lo que hicieron o no hicieron en la administración anterior, no tiene nada que ver.

Concejal Jorge Albán: Manifiesta que lo que tienen que hacer y lo que les permite la ley, es decir; estos predios son urbano marginales y salen todos los de propiedad horizontal; entonces, son propiedades unifamiliares, por lo tanto, manifiesta que le encantará discutir en público ese tema; indica que apliquen así para que algunos abogados juzguen eso y que juzgue también la ciudadanía.

Ing. Santiago Betancourt, Director Metropolitano Tributario: Manifiesta que es importante la aplicación del Art. 509, tomado de la Ley de Régimen Municipal anterior. La propiedad antes era unifamiliar y multifamiliar, todos los condominios eran denominados multifamiliares, no cambia el espíritu de la ley, por lo tanto la intención del legislador al incluir unifamiliar, era que se exonere únicamente a los que tenían condición de no multifamiliar, luego si es que en la transición al COOTAD, de la Ley de Régimen Municipal, no han actualizado la palabra unipropiedad, no cambia el espíritu de la Ley, entonces en ese sentido justamente es su aclaración con respecto al artículo 509, manifiesta que con respecto a la banda impositiva del Art. 504, en ningún momento ha mencionado que la tabla 1 y 2 que está vigente en la ordenanza 153, se deba cambiar. Respecto al Art. 169, indica que hay que diferenciar los dos momentos, el impuesto causado que es producto de la aplicación de las tarifas de las tablas 1 y 2 que están muy bien diseñadas en forma progresiva, eso no lo estamos discutiendo en ningún momento, ahí se refleja progresividad, se cumple con el mínimo de 0,25 por mil y con el máximo de 5 por mil, en eso estamos de acuerdo, expresa que eso está tratando de explicar, eso es el impuesto causado; para definir el impuesto a pagar, que es el segundo momento, y se impone luego de la aplicación en este caso de incentivos o beneficios tributarios, que estén contemplados en la legislación, en el caso del impuesto a la renta estas incorporaciones se las hace en la Ley de Régimen Tributario Interno y en su Reglamento, en el caso del COOTAD, no aplica esa normativa, se lo hace de acuerdo al Art. 169.

Abg. Virna Vásconez, Jefe de lo Contencioso Tributario: Manifiesta que para no perder la perspectiva de lo que busca el proyecto de ordenanza, es importante tener en cuenta que para elaborarla, se ha tomado en cuenta lo que manifiesta la constitución y la ley, que se encuentre debidamente motivado, entonces dentro del mismo marco y la misma preocupación, en la que usted, señor concejal Jorge Albán, ha encausado este tema es esa, mantener esta tabla de dispersión sin encontrar un fundamento jurídico que me permita congelar el impuesto atado al año 2011, indica que es una de las principales preocupaciones que tiene, e indica que si se procura el impuesto en este momento, jamás va a superar al que una persona haya pagado en el

2011, entonces no les permite manejar una política fiscal en cuanto al incremento, pero indica que no desearía entrar en ese detalle, ese no es el fondo del proyecto, lo que se busca es de alguna manera normalizar, lo que ha ocurrido con esta ordenanza, partiendo desde el primer punto, expresa que son tributaristas desde hace 15 años, indica que no son novatos ni están recién conociendo la parte tributaria, saben de lo que están hablando.

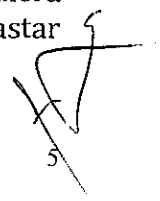
Concejal Jorge Albán: Interroga si han trabajado en algún Municipio.

Abg. Virna Vásquez, Jefe de lo Contencioso Tributario: Indica que trabajó en el Servicio de Rentas Internas, 15 años, indica que el servicio a la ciudadanía es lo que les interesa, además manifiesta que este proyecto no busca exenciones, desde ningún punto de vista porque no nos corresponde, como usted bien lo ha señalado señor concejal, nosotros somos ejecutores de la ley. Indica que no está dentro de su interés contraponer el criterio del concejal Albán o discutir lo que considera desde su punto de vista, conoce que está en su derecho, pero como funcionaria tiene que aplicar la ley tal como está prevista, por lo que considera que el Art. 509, no tiene nada que ver con el proyecto de ordenanza, en lo que se refiere al Art. 504, respecto a la banda impositiva, lo que hace el estado y la constitución, es darle autonomía a los gobiernos descentralizados, darles la autoridad, para que apliquen la potestad tributaria y que administren sus impuestos y tengan sus ingresos propios.

Concejal Jorge Albán: Manifiesta que tiene que asegurarse y para tener elementos de juicio, requiere de una opinión que le esclarezca más.

Abg. Virna Vásquez, Jefe de lo Contencioso Tributario: Manifiesta que como dirección tributaria, y entiende que también es la posición de la Administración General, su único interés como funcionarios públicos, es dar el servicio a la ciudadanía, indica que no tienen tinte político, indica que tienen una mística de trabajo que les precede, expresa que se trata de hacer lo que se debió haber hecho siempre en lo que es materia de tributos en el Municipio, obviamente señor concejal Jorge Albán, usted está en su derecho de consultar y buscar otras opiniones.

Concejal Jorge Albán: Manifiesta que el tema sí es político, indica que fue parte central de la campaña de Mauricio Rodas, y que por eso ganó; entonces, es bien político el tema, e indica que por eso hay que tener como marco de referencia lo que es la construcción de una cultura tributaria, porque es pésimo que la gente no quiera pagar impuestos, no quiera pagar multas, que la gente quiera ahorrarse todo y gastar más en Coca Cola que en pagar impuestos, eso no es bueno, es pésimo.

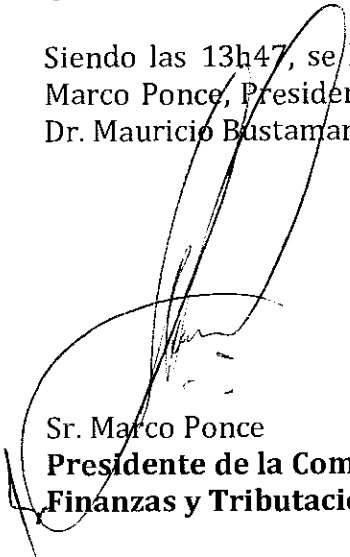


Abg. Virna Vásquez, Jefe de lo Contencioso Tributario: Manifiesta que siguiendo el orden de ideas del señor Presidente de la República en base a lo que dijo el día sábado, hay que mejorar los ingresos en cuanto a impuestos en materia Municipio, pero manifiesta que tenemos un candado poco complicado porque tenemos que manejarlo normativamente, en este momento, indica que existe la responsabilidad para el próximo bienio de crear esa mejoría en cuanto a ingresos y manejo adecuado de los tributos.

Concejal Marco Ponce: Propone auto convocarse para el día lunes, a las 12 del día, el concejal Albán realizará la consulta del caso y va a incorporar como su observación esta consulta e indica que podría incorporar a sus abogados, si es su voluntad.

Concejal Jorge Albán: Manifiesta que no valdría la pena exponerlos, pero es terrible la baja de la recaudación, eso tendría que observarse, indica que el ciudadano piensa que si le van a rebajar, mejor no paga y espera.

Siendo las 13h47, se levanta la sesión, firman para constancia de lo actuado, el Sr. Marco Ponce, Presidente de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación y el Dr. Mauricio Bustamante, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.



Sr. Marco Ponce
**Presidente de la Comisión de Presupuesto
Finanzas y Tributación.**

Irene L./



Dr. Mauricio Bustamante Holguín
Secretario General del Concejo